

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2024-MDSMP

San Martín de Porres, 05 de diciembre de 2024

### EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

**VISTO;** El Informe Técnico N° 095 - 2024-OPMI/MDSMP de fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 221-2024-OGPP/MDSMP de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 681-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1800-2024-MDMSP/GM de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal referente a la emisión de documento autoritativo que apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27973 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, "5.3 *El ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento*";

Que, el numeral 9.2) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que "El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presente modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad"; asimismo, el numeral 9.3 indica que "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes: (...) 4.

*Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, norma que fue materia de modificatoria a través de Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones estableciendo por objeto: *"La presente directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión"*;

Que, el artículo 9° de la Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, respecto al Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, estipula textualmente: *"9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de la cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI. 9.2 La fase de programación multianual de inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura. 2. Elaboración y publicación de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DPGMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE"*;

Que, el artículo 5° numeral 5.1 del Decreto Legislativo N° 1252, prescribe: *"5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local"*;

Que, el artículo 16° de la Directiva antes mencionada, en su numeral 16.4, establece lo siguiente: *"La OPMI registra en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjunta el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"*;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 refiere que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los gobiernos locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias; del mismo modo, el numeral 13.7 del mencionado artículo, precisa que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual;

Que, a través del Informe Técnico N° 095 - 2024-OPMI/MDSMP de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización

para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Mediante Informe N° 2221-2024-OGPP/MDSMP la Oficina General de Planeamiento traslada la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que, se continúe con el trámite de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en atención a lo establecido en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 681-OGAJ-MDSMP de fecha 04 de diciembre de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de los Criterios De Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1800-2024-MDMSP/GM de fecha 05 de diciembre de 2024, remite los actuados administrativos para la emisión del acto resolutivo que apruebe los criterios para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de acuerdo al artículo 16 numeral 16.2) de la Directiva N°001-2019-EF/63.01;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 16 numeral 16.2) de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que los Criterios de Priorización aprobados, conformar la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, según sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres Porres (<https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>).

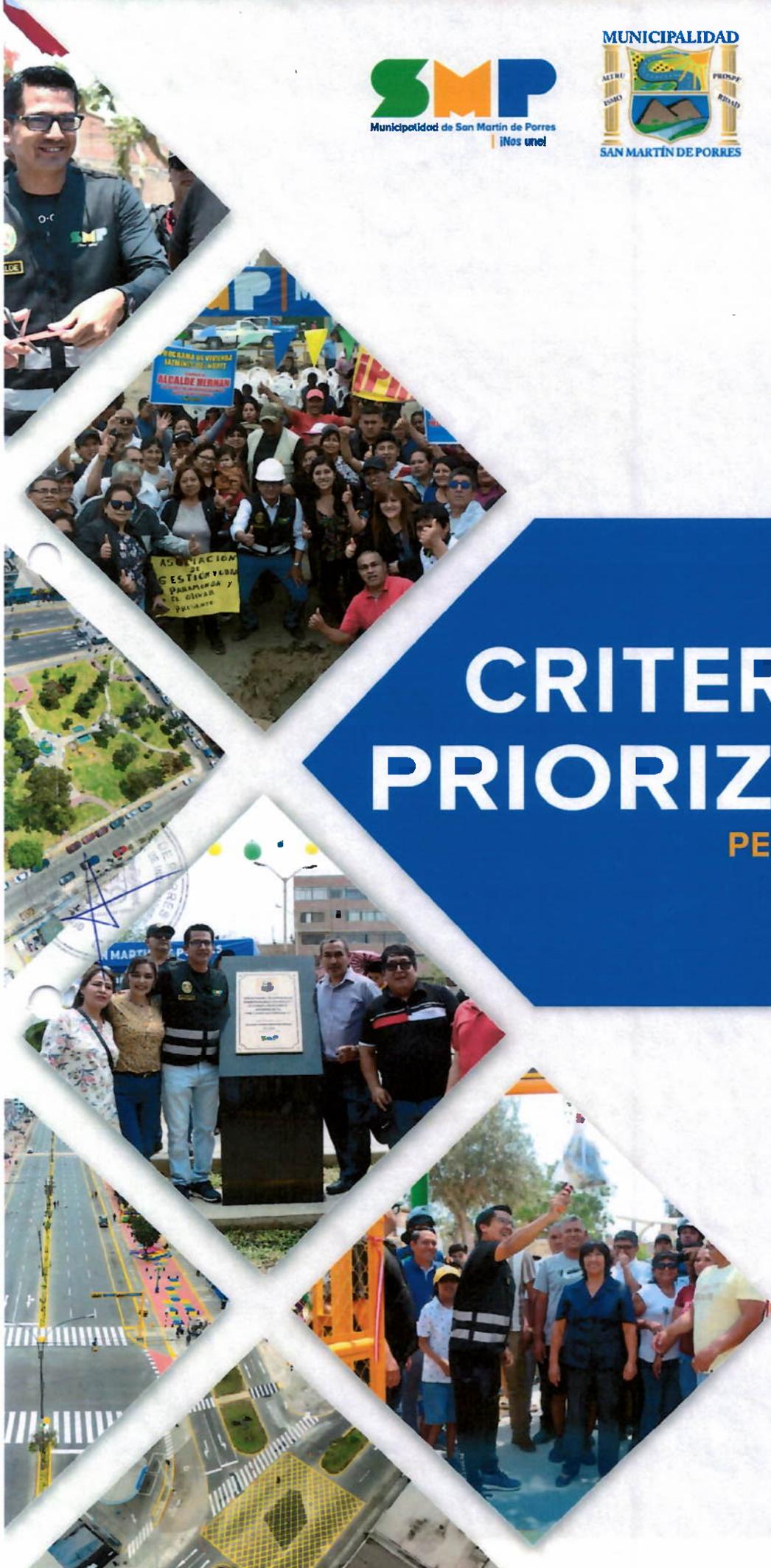
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE



# CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

PERIODO 2026 - 2028

**OFICINA GENERAL  
DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO**

**OFICINA DE  
PROGRAMACIÓN  
MULTIANUAL DE  
INVERSIONES**

## I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, mediante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional Inversiones, Directoral N°001-2019-EF/63.01, el instructivo para la elaboración y aplicación de los criterios de gobiernos regionales y gobiernos locales, elabora los criterios de priorización para Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de San Martín de Porres, Plan Estratégico Institucional y demás planes establecidos en el Sistema de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN.

La Fase de Programación Multianual de Inversiones es la primera fase del ciclo de inversión. En esta fase se lleva a cabo un proceso de planificación articulado con otros sistemas administrativos, para la identificación, selección y priorización de la cartera de inversiones considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos para la población.

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos definidos por las OPMI, que tienen el propósito de establecer una jerarquía u orden de importancia de una inversión en la Cartera de Inversiones del PMI de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

## II. OBJETIVO

Dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la determinación de los Criterios de Priorización de Inversiones para el Distrito de San Martín de Porres.

Dichos criterios serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI), tomando como referencia los indicadores de brechas establecidos por lo Sectores. Estos criterios se sujetan a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégico aprobados.

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

### III. ANTECEDENTES

Con la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la eficiente prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se aprueba la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que ejecutan inversiones con fondos públicos.

Esta directiva es necesaria para una adecuada orientación de los recursos públicos, que comprende el desarrollo del diagnóstico de indicadores de brechas y la aprobación de los criterios de priorización a nivel sectorial, regional y local. Como tal, la Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión tiene el objetivo de lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, a través de la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

En ese sentido, bajo los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, se procede con la elaboración de los criterios de priorización.

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización son aplicables al Municipio de San Martín de Porres, para la determinación de los puntajes correspondientes a la priorización de inversiones.

### V. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293M, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria, Decreto Supremo N° 179-2020-EF y Decreto Supremo N° 231-2022-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y modificadas por Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N°008-2020-ÉF/63.01 y Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.0.
- Lineamientos para la Elaboración y Aplicación de los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. Deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N°002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N°003-2017-EF/63.01 y N°002-2018-EF/63.01. El capítulo II: fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión, establece que la programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:



1. **Cierre de Brechas Prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
2. **Coordinación Intra e Intergubernamental:** las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.
3. **Sostenibilidad:** se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.
4. **Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

## VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Directiva de la Programación Multianual de Inversiones, se estima una serie de etapas para desarrollar la programación, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores de brechas propuestas por los sectores; a fin de, desarrollar el análisis de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los criterios de priorización.

Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles regionales y locales lo lleven a cabo. En ese entender, esta etapa se alinea al



procedimiento establecido en la Directiva y se enmarca en la publicación de los criterios de priorización a nivel sectorial.

Bajo esa premisa, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Para este cometido, se procede a desarrollar el alineamiento entre la ruta estratégica de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres con las funciones de su competencia.

Para abarcar la priorización de los servicios públicos, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres utilizará como referencia el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica de la Entidad.

En el marco de lo dispuesto por el SINAPLAN, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de cinco años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esta estrategia, la entidad en el desarrollo del Plan Estratégico Institucional propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan mejorar la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

#### ▪ RUTA ESTRATÉGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Se tomó como referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos por la entidad. Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de

prioridad único y ascendente para los OEI y AEI. De esta forma la priorización se efectúa en dos niveles: Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas.

Es así que, la entidad primero prioriza los OEI que son relevantes y tienen una mayor brecha; luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir la fuerza de influencia de la AEI para el logro del OEI.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ha elaborado su propuesta de "Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual PMI 2026-2028".

A continuación, se presenta los Objetivos Estratégicos Institucionales considerados en el PEI de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la cual servirá para determinar los criterios de priorización de las inversiones para el PMI 2026-2028.

OEI/AEI		Descripción del Indicador			UO responsable de medición
Código	Descripción	Nombre	Método de Cálculo	Unidad de Medida	
OEI.01	Promover la competitividad económica en el distrito de San Martín de Porres	Número de Micro y Pequeñas empresas registradas en la municipalidad	Número de Micro y Pequeñas empresas registradas en la municipalidad	Número	Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales
		Número de operativos de fiscalización	Número de operativos de fiscalización	Número	Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales
OEI.02	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de San Martín de Porres	Numero de Tm métricas de residuos sólidos de disposición final (directo y contratado)	Tm métricas de residuos sólidos de disposición final (directo y contratado)	Toneladas métricos	SubGerencia de Limpieza Pública
		Metros cuadrados de áreas verdes per cápita	Metros cuadrados de áreas verdes per cápita	Metros cuadrados	SubGerencia de Parques y Jardines
OEI.03	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la población del distrito de San Martín de Porres.	Numero de patrullajes locales realizados	Numero de patrullajes locales realizados	Número	Subgerencia de Serenazgo



OEI.04	Contribuir al acceso de los servicios educativos en el distrito de San Martín de Porres	Porcentaje de población que participa en actividades de educación gestionados por la MDSMP	(Población que participa en actividades de educación/Población total distrital ) *100	Porcentaje	Gerencia de Deportes, Educación y Cultura
OEI.05	Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de San Martín de Porres	Porcentaje de población que participa en actividades de salud gestionados por la MDSMP	(Población que participa en actividades de salud /Población total distrital ) *100	Porcentaje	Subgerencia de Salud y Sanidad
OEI.06	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la población del distrito	Porcentaje de población que participa en actividades de programas sociales	(Población que participa en actividades de programas sociales /Población total distrital ) *100	Porcentaje	Subgerencia de Servicios Sociales
		Porcentaje de población que participa en actividades de deporte	(Población que participa en actividades deportivas /Población total distrital ) *100	Porcentaje	Subgerencia de Juventus, Educación y Cultura
OEI.07	Incrementar la infraestructura pública en el distrito	Metros cuadrados de vías locales pavimentadas	Metros cuadrados de vías locales pavimentadas	Metros cuadrados	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
OEI.08	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de San Martín de Porres	Número de unidades catastrales actualizadas	Número de unidades catastrales actualizadas	Número	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas
		Número de operativos de transporte público	Número de operativos de transporte público	Número	Subgerencia de Seguridad Vial, Transporte y Tránsito
OEI.09	Promover la gestión institucional de la MDSMP	Organizaciones inscritas que participan en el presupuesto participativo	N° de organizaciones de la sociedad civil inscritas que participan en el Presupuesto Participativo del Gobierno Local de la SMP	Número	Gerencia de Participación Vecinal
		Porcentaje de cumplimiento de las metas del PEI de la Municipalidad	(Número de metas cumplidas en el PEI/ Total de actividades programadas en el PEI ) *100	Porcentaje	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres en el distrito	Porcentaje de población capacitada en riesgos de desastres	Población capacitada en riesgos de desastres /Población total distrital ) *100	Porcentaje	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
--------	--	--	--	------------	---

Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026-MDSMP

### ▪ RUTA ESTRATÉGICA Y PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES

El Plan Estratégico Institucional PEI 2018- 2026 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°103-2023 de fecha 26 de abril de 2023, el cual establece la Ruta Estratégica a través del cual se establece un orden de prioridad a nivel de objetivos estratégicos y sus acciones estratégicas, determinando la relevancia de los objetivos acorde a la política institucional y siguiendo la vinculación causal entre las acciones estratégicas y los objetivos estratégicos.

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Estratégico Institucional Descripción	Acción Estratégica Institucional	Acción Estratégica Institucional Descripción	Prioridad
1	OEI. 03	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la población del distrito de San Martín de Porres	AEI. 03.01	Patrullaje Integrado por sectores en beneficio de la población	1
			AEI. 03.02	Asistencia técnica en seguridad ciudadana de manera integral y oportuna en beneficio de la población	2
			AEI. 03.03	Plan local de seguridad ciudadana de manera oportuna en beneficio de la población	3
2	OEI. 07	Incrementar la infraestructura pública en el distrito	AEI. 07.02	Ejecución de proyectos de infraestructura vial, educativa, de salud, recreativa, de seguridad ciudadana, defensa civil y ambiental programados en beneficio de la población	1
			AEI. 07.03	Mantenimiento de vías culminadas en el distrito	2
			AEI. 07.01	Control de edificaciones en forma oportuna a la población	3
			AEI. 07.04	Fiscalización en la ejecución de obras de manera integral en espacios públicos	4
3	OEI. 10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres en el distrito	AEI. 10.03	Asistencia técnica de la cultura de prevención de riesgos de desastres en forma integral focalizada en zonas identificadas	1



			AEI. 10.04	Apoyo integral para la reducción de vulnerabilidad ante la ocurrencia de peligros en el distrito	2
			AEI. 10.01	Inspecciones técnicas de seguridad de edificaciones de manera completa en el distrito de San Martín de Porres	3
			AEI. 10.02	Acciones e instrumentos de prevención, reducción, reacción y atención de vulnerabilidad de emergencias por desastres	4
4	OEI. 01	Promover la competitividad económica en el distrito de San Martín de Porres	AEI. 01.01	Ferias económicas y de formalización de manera integral a la población	1
			AEI. 01.02	Asistencia técnica en la formalización de los establecimientos de manera oportuna a los comerciantes informales	2
			AEI. 01.03	Fiscalización y operativos de los establecimientos en general y vía pública del distrito	3
5	OEI. 09	Promover la gestión institucional de la MDSMP	AEI. 09.01	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la MDSMP	1
			AEI. 09.03	Capacidades fortalecidas del personal de la MDSMP	2
			AEI. 09.05	Sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos implementados en el MDSMP	3
			AEI. 09.04	Defensa jurídica oportuna	4
			AEI. 09.02	Procesos administrativos simplificados en la MDSMP	5
6	OEI. 02	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de San Martín de Porres	AEI. 02.01	Gestión de residuos sólidos atendidos de manera integral, en beneficio de la población del distrito	1
			AEI. 02.02	Mantenimiento de áreas verdes de manera integral para el bienestar de la población	2
			AEI. 02.03	Sistema hidráulico fortalecido en el distrito	3
			AEI. 02.04	Asistencia técnica para la protección de la calidad ambiental integral y oportuna en beneficio del distrito	4



			AEI. 02.05	Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de manera integral en el distrito de San Martín de Porres	5
7	OEI. 08	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de San Martín de Porres	AEI. 08.02	Saneamiento físico legal de las áreas del distrito	1
			AEI. 08.03	Desarrollo urbano planificado y sostenible en beneficio del distrito	2
			AEI. 08.01	Catastro actualizado del distrito	3
			AEI. 08.04	Seguridad vial integral en beneficio de la población	4
8	OEI. 05	Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de San Martín de Porres	AEI. 05.03	Servicios de salud de calidad a la población	1
			AEI. 05.02	Apoyo en la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas de manera oportuna en beneficio de la población	2
			AEI. 05.01	Programas de salud de manera integral a la población del distrito de San Martín de Porres	3
			AEI. 05.04	Asistencia técnica en salud preventiva y promocional descentralizada en beneficio de la población	4
9	OEI. 04	Contribuir al acceso de los servicios educativos en el distrito de San Martín de Porres	AEI. 04.01	Servicios educativos de calidad en beneficio de los estudiantes del distrito de San Martín de Porres.	1
10	OEI. 06	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la población del distrito	AEI. 06.02	Asistencia, protección y apoyo social de manera especializada a la población vulnerable	1
			AEI. 06.04	Programas multidisciplinarias con calidad y accesibilidad a la población del distrito	2
			AEI. 06.03	Raciones alimenticias de calidad de manera completa y oportuna en beneficio de población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad	3
			AEI. 06.01	Asistencia técnica en igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia hacia la mujer de manera focalizada en el distrito	4

Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026-MDSMP

▪ **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

El registro de los criterios de priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), una vez identificadas las funciones de competencias del Gobierno Local, se deberá de verificar que la prioridad de las funciones no se duplique, y que la entidad priorice solo las funciones en las que tiene competencia. En caso una función esté asociada a más de un OEI o en su defecto a más de una AEI, se deberá considerar la prioridad de mayor nivel que se asigne a dicha función.

Para el trabajo de selección de las funciones vinculadas a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se tomará en cuenta los siguientes Criterios de Priorización:

#### **Criterio de Cierre de Brechas**

Prioriza las funciones e inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.

#### **Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico**

Prioriza las funciones e inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI correspondiente. Producto del trabajo de vinculación realizado, se presenta y registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, opción criterios de priorización; asimismo, se procede al ordenamiento y posterior registro en el MPMI de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la priorización de las funciones es el mismo que sigue un orden ascendente, siendo la función de mayor prioridad para la entidad.

#### **▪ APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Luego que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres realice la priorización de sus funciones, que corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional.

Los criterios de priorización sectorial han sido aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto en la tercera y cuarta disposición complementaria final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432 y se encuentran publicados en sus respectivos portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- **Calculo de los puntajes al aplicar los criterios de priorización sectoriales específicos**

Previo a abarcar el cálculo de los puntajes al aplicar en los criterios de priorización sectoriales específicos, es importante recordar que se tienen los criterios de priorización sectoriales, de gobiernos regionales y locales. La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión, asimismo, junto con el orden de prelación y la prioridad que se determine cada servicio, determinará la prioridad de cada inversión dentro de la cartera de inversiones. En tal sentido, las OPMI de los gobiernos regionales y gobiernos locales deben aplicar a todas sus inversiones los Criterios de Priorización Sectoriales (generales y específicos), teniendo en cuenta el sector responsable del servicio al que se vincula cada inversión.

- **Criterio de cierre brechas**

Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser cobertura o calidad.

- **Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico**

Prioriza las inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI del sector correspondiente, y aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General del Gobierno PGG. Se recalca que de acuerdo a la metodología del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico las AEI contenidas en la Ruta Estratégica del PEI del sector, están asociadas a los servicios públicos que provee; asimismo, también se considera los puntajes calculados para los servicios en los que tiene competencia la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.



**RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

Prioridad	Código	Objetivo Estratégico Institucional Descripción	Vinculación con la PGG	Prioridad	Código	Acción Estratégica Institucional Descripción	Vinculación con la PGG	Unidad Orgánica Responsable
1	OEI. 03	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la población del distrito de san martin de porres	EJE .06 LIN. 03	1	AEI. 03.01	Patrullaje Integrado por sectores en beneficio de la población	EJE. 06 LIN. 03	Subgerencia de Serenazgo
				2	AEI. 03.02	Asistencia técnica en seguridad ciudadana de manera integral y oportuna en beneficio de la población	EJE. 06 LIN. 03	Subgerencia de Serenazgo
				3	AEI. 03.03	Plan local de seguridad ciudadana de manera oportuna en beneficio de la población	EJE. 06 LIN. 03	Gerencia de Seguridad Ciudadana - CODISEC
2	OEI. 07	Incrementar la infraestructura pública en el distrito	EJE. 09 LIN. 04	1	AEI. 07.02	Ejecución de proyectos de infraestructura vial, educativa, de salud, recreativa, de seguridad ciudadana, defensa civil y ambiental programados en beneficio de la población	EJE. 09 LIN. 04	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
				2	AEI. 07.03	Mantenimiento de vías culminadas en el distrito	EJE. 09 LIN. 04	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
				3	AEI. 07.01	Control de edificaciones en forma oportuna a la población	EJE. 09 LIN. 04	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
				4	AEI. 07.04	Fiscalización en la ejecución de obras de manera integral en espacios públicos	EJE. 09 LIN. 04	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OPMI



3	OEI. 10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres en el distrito	EJE. 06 LIN. 07	1	AEI. 10.03	Asistencia técnica de la cultura de prevención de riesgos de desastres en forma integral focalizada en zonas identificadas	EJE. 06 LIN. 07	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
				2	AEI. 10.04	Apoyo integral para la reducción de vulnerabilidad ante la ocurrencia de peligros en el distrito	EJE. 06 LIN. 07	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
				3	AEI. 10.01	Inspecciones técnicas de seguridad de edificaciones de manera completa en el distrito de san martín de porres	EJE. 06 LIN. 07	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
				4	AEI. 10.02	Acciones e instrumentos de prevención, reducción, reacción y atención de vulnerabilidad de emergencias por desastres	EJE. 06 LIN. 07	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
4	OEI. 01	Promover la competitividad económica en el distrito de San Martín de Porres	EJE. 04 LIN. 02	1	AEI. 01.01	Ferias económicas y de formalización de manera integral a la población	EJE. 04 LIN. 02	Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial
				2	AEI. 01.02	Asistencia técnica en la formalización de los establecimientos de manera oportuna a los comerciantes informales	EJE. 04 LIN. 02	Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales
				3	AEI. 01.03	Fiscalización y operativos de los establecimientos en general y vía pública del distrito	EJE. 04 LIN. 02	Subgerencia de Control y Operaciones
5	OEI. 09	Promover la gestión institucional de la MDSMP	EJE. 05 LIN. 01	1	AEI. 09.01	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la MDSMP	EJE. 02 LIN. 01	Gerencia de Participación Vecinal
				2	AEI. 09.03	Capacidades fortalecidas del personal de la MDSMP	EJE. 06 LIN. 02	Oficina General de Recursos Humanos



				3	AEI. 09.05	Sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos implementados en el MDSMP	EJE. 05 LIN. 01	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
				4	AEI. 09.04	Defensa jurídica oportuna	EJE. 06 LIN. 03	Procuraduría Pública Municipal
				5	AEI. 09.02	Procesos administrativos simplificados en la MDSMP	EJE. 05 LIN. 01	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
6	OEI. 02	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de San Martín de Porres	EJE. 04 LIN. 07	1	AEI. 02.01	Gestión de residuos sólidos atendidos de manera integral, en beneficio de la población del distrito	EJE. 04 LIN. 07	Subgerencia de Limpieza Pública
				2	AEI. 02.02	Mantenimiento de áreas verdes de manera integral para el bienestar de la población	EJE. 04 LIN. 07	Subgerencia de Parques y Jardines
				3	AEI. 02.03	Sistema hidráulico fortalecido en el distrito	EJE. 04 LIN. 06	Subgerencia de Parques y Jardines
				4	AEI. 02.04	Asistencia técnica para la protección de la calidad ambiental integral y oportuna en beneficio del distrito	EJE. 04 LIN. 07	Gerencia de Gestión Ambiental
				5	AEI. 02.05	Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de manera integral en el distrito de San Martín de Porres	EJE. 04 LIN. 07	Gerencia de Gestión Ambiental
7	OEI. 08	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de San Martín de Porres	EJE. 09 LIN. 01	1	AEI. 08.02	Saneamiento físico legal de las áreas del distrito	EJE. 09 LIN. 01	Gerencia de Desarrollo Urbano
				2	AEI. 08.03	Desarrollo urbano planificado y sostenible en beneficio del distrito	EJE. 09 LIN. 01	Gerencia de Desarrollo Urbano
				3	AEI. 08.01	Catastro actualizado del distrito	EJE. 09 LIN. 01	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas



				4	AEI. 08.04	Seguridad vial integral en beneficio de la población	EJE. 09 LIN. 01	Subgerencia de Seguridad Vial, Transporte y Tránsito
8	OEI. 05	Contribuir al acceso de los servicios de salud en el distrito de San Martín de Porres	EJE. 08 LIN. 06	1	AEI. 05.03	Servicios de salud de calidad a la población	EJE. 08 LIN. 06	Subgerencia de Sanidad y Zoonosis
				2	AEI. 05.02	Apoyo en la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas de manera oportuna en beneficio de la población	EJE. 08 LIN. 02	Subgerencia de Sanidad y Zoonosis
				3	AEI. 05.01	Programas de salud de manera integral a la población del distrito de san martin de porres	EJE. 08 LIN. 03	Subgerencia de Sanidad y Zoonosis
				4	AEI. 05.04	Asistencia técnica en salud preventiva y promocional descentralizada en beneficio de la población	EJE. 08 LIN. 06	Subgerencia de Sanidad y Zoonosis
9	OEI. 04	Construir al acceso de los servicios educativos en el distrito de San Martín de Porres	EJE. 07 LIN. 03	1	AEI. 04.01	Servicios educativos de calidad en beneficio de los estudiantes del distrito de San Martín de Porres	EJE. 07 LIN. 03	Subgerencia de Juventud, Educación y Cultura
10	OEI. 06	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la población del distrito	EJE. 03 LIN. 03	1	AEI. 06.02	Asistencia, protección y apoyo social de manera especializada a la población vulnerable	EJE. 03 LIN. 03	Subgerencia de Servicios Sociales
				2	AEI. 06.04	Programas multidisciplinarias con calidad y accesibilidad a la población del distrito	EJE. 01 LIN. 02. 03	Gerencia de Deportes, Educación y Cultura
				3	AEI. 06.03	Raciones alimenticias de calidad de manera completa y oportuna en beneficio de población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad	EJE. 03 LIN. 02	Subgerencia de Recursos Alimentarios





### SECTORES PRIORIZADOS

PRIORIDAD	SECTOR
1	INTERIOR
2	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
3	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
4	SALUD
5	CULTURA
6	EDUCACIÓN
7	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
8	AMBIENTAL

